

**INFORMACIÓN TRASLADADA POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL CON OCASIÓN DEL PROCESO DE TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS**

Como continuación al proceso de comunicación establecido con el Ministerio de Política Territorial desde la Federación Española de Municipios y Provincias en el proceso de transposición de la Directiva de Servicios, cercana la fecha del 26 de diciembre, día que se había fijado por la Administración General del Estado, como límite para comunicar las modificaciones normativas derivadas de la transposición de la Directiva de Servicios, a través del sistema informático IPM, establecido al efecto.

Como consecuencia de las demandas formalizadas por la FEMP en todos los foros en que se ha tratado el proceso de transposición, en los que se ha venido advirtiendo de la dependencia de la Administración Local, de la necesidad de cierre de las modificaciones normativas estatales y autonómicas, -pendientes aún-, y por tanto de la imposibilidad de cumplir en plazo con su adaptación normativa.

El Ministerio de Política Territorial, ha comunicado, conforme se refleja en el documento anexo, la siguiente información de importancia e interés para los Ayuntamientos:

- Dado el volumen de normativa local de los 8.114 Ayuntamientos españoles, **se ha acordado con la Comisión Europea que se notifique la normativa local afectada por la Directiva de Servicios por parte únicamente de los 25 Ayuntamientos de mayor tamaño**, si bien con la salvedad de incluir al menos uno por Comunidad Autónoma, con lo cual finalmente son 28 los Ayuntamientos que cumplimentarán el cuestionario. El listado de Ayuntamientos que conforman el grupo son: Albacete, Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Bilbao, Córdoba, Gijón, Granada, Hospitalet de Llobregat, La Coruña, Las Palmas de Gran Canaria, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, Santa Cruz de Tenerife, San Sebastián, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria y Zaragoza.
- **La Comisión ha anunciado que permitirá el acceso para la actualización de los IPM presentados el 28 de diciembre de 2009 que incluyan información sobre requisitos que están en vías de modificación o derogación.**

Aunque **la Comisión no ha concretado todavía la fecha** de la apertura, **previsiblemente tendrá lugar entre finales de febrero y principios de marzo.**

- La habilitación, de facto, de un nuevo plazo para completar la comunicación a la Comisión Europea a través del IPM, hace prever, según información del Ministerio de Política Territorial, "flexibilidad" en la exigencia del cumplimiento de los tiempos previstos inicialmente, de hecho al anunciar que a principios de 2010 se volverá a habilitar el sistema IPM, ya lo está haciendo.

Desde la FEMP, vamos a facilitar, en colaboración con el Ministerio de Política Territorial, el asesoramiento necesario a las 28 ciudades para posibilitar que todas tengan abierta la vía de complementación de la normativa transpuesta en el nuevo plazo habilitado por la Comisión Europea, y en ese sentido ya se ha iniciado el contacto con el Ministerio de Política Territorial.